

RESOLUCIÓN: Nro. 038-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el diez de junio del dos mil veinte y cinco, a las diez horas, de conformidad a lo previsto en el Art. 318, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", y en concordancia con el Art. 37, inciso segundo de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentado por la Concejal Olga Curisisa Pasto Patín,, que señala lo siguiente: *señora Alcaldesa Subrogante, señora Secretaria, mociono que se incremente como punto número dos, recibir en Comisión al Directivo de la Junta Administradora de Agua Potable de San Luis de las Mercedes, para la información y socialización dentro de la convocatoria Nro. 19, por lo tanto; RESUELVE:* por unanimidad absoluta, con siete (7) votos a favor, incorporar como segundo punto del orden del día, 2.- Recibir en Comisión al Directivo de la Junta Administradora de Agua Potable de San Luis de las Mercedes, para la información y socialización dentro de la convocatoria Nro. 19.

RESOLUCIÓN Nro. 039-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el diez de junio del dos mil veinte y cinco, a las diez horas y de conformidad con lo previsto en el art. 66, numeral 17, art. 33, art.82, art. 190, art. 226, art. 227, art. 238, art. 240, de la Constitución de la República del Ecuador, art. 104, de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "LOSNCP", art. 303 del Reglamento de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, art. 43 de la ley de Mediación y Arbitraje, Art. 60art. 57, literal a) y d) art. 323, art. 331, literal j), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", art.43, de la Ley de Arbitraje y Mediación, art. 16 del Reglamento de Arbitraje y Mediación, art. 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, en concordancia del art. 64 art. 65, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda; y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la señora Concejal, Laura Marina González Vásquez, que señala lo siguiente: *"Rectificar el artículo 1 de la Resolución No. 008-SC-GADCG-2024, de 9 de diciembre de 2024, emitida por el Concejo Municipal, en la parte en donde consta "020101-2024-*

00596", por el siguiente texto "020101-2025-00225". Ratificar el contenido de la Resolución No. 008-SC-GADCG-2024, de 9 de diciembre de 2024, emitida por el Concejo Municipal, en todas sus partes, excepto el texto que ha sido rectificada."; respecto del Oficio Nro.135-PS-GADCG-2025, de 4 de junio del 2025, que contiene la Viabilidad Jurídica sobre el acuerdo de mediación con relación al Contrato No. 008-2023 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES, PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR", y Oficio No. 139-PS-GADCG-2025, de 6 de julio del 2025, respecto a la ampliación al informe Jurídico contenido en el Oficio Nro. 135- PS-GADCG-2025, de 4 de junio de 2025 con el objeto de rectificar la resolución Nro.088-SC-GADCG-2024, documentos que han sido emitidos por el Abg. Cristian Córdor Aquieta, Procurador Síndico del GADC; por lo tanto, **RESUELVE:** Por Unanimidad Absoluta con siete (7) votos a favor, **PRIMERO.-** Rectificar el artículo 1 de la Resolución No. 008-SC-GADCG-2024, de 9 de diciembre de 2024, emitida por el Concejo Municipal, en la parte en donde consta "020101-2024-00596", por el siguiente texto "020101-2025-00225". **SEGUNDO.** - Ratificar el contenido de la Resolución No. 008-SC-GADCG-2024, de 9 de diciembre de 2024, emitida por el Concejo Municipal, en todas sus partes, excepto el texto que ha sido rectificada, mediante la presente resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 040-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el diez de junio del dos mil veinte y cinco, a las diez horas, al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentado por la Concejal Carolina Elizabeth Calero Larrea, que señala lo siguiente: "Que el proyecto de Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del Registro de la Propiedad, de las personas adultas mayores del cantón Guaranda, sea analizada en la presente sesión por capítulos ." por lo tanto; **RESUELVE:** Por Unanimidad Absoluta, con siete (7) votos a favor, Que el proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Aplicación de Exoneraciones en el Pago de Impuestos Municipales y Aranceles del Registro de la Propiedad, de las personas adultas mayores del cantón Guaranda, sea analizada en la presente sesión por capítulos.

RESOLUCIÓN Nro. 041-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el diez de junio del dos mil veinte y cinco, a las diez horas; y de conformidad con lo previsto en el Art. 36, Art. 226, Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 3, literal b) y f), de la Ley Orgánica de las personas adultas mayores, Art. 5, Art. 7, Art. 57, literal a), Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", Art. 3, Numerales 1 y 11 de la Ley para Eficiencia de trámites Administrativos, y en concordancia con el Art. 30, Art. 62, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejala, Diana María Arregui Vela, que señala lo siguiente: " *Que el proyecto de Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del Registro de la Propiedad, de las personas adultas mayores del cantón Guaranda, sea aprobada en primer debate con la observación emitida por el Concejo Municipal,*" respecto del Informe, Nro. 002-CIG-GADCG-2025, emitido por la comisión de Igualdad y Género del Concejo Municipal; por lo tanto, **RESUELVE:** Por unanimidad absoluta con siete (7) votos a favor, aprobar en primer debate la Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Aplicación de Exoneraciones en el Pago de Impuestos Municipales y Aranceles del Registro de la Propiedad, de las personas adultas mayores del cantón Guaranda, con las observación emitida por el Concejo Municipal, en relación a la mencionada ordenanza, sobre el apartado del **capítulo I**, art. 2, existe observaciones, poner en paréntesis SBU, **capítulo II**, art. 13, literal a) existe observaciones, hacer constar que todos los formularios tengan teléfono celular, correo electrónico y dirección domiciliaria para mayor información de la ciudadanía, hacer constar en una disposición transitoria, Que la Dirección de Comunicación sea la encargue de la socialización de la ordenanza, y sea socializada en el idioma Quichua y Español; y acoger las observaciones específicas realizadas al proyecto de ordenanza en el Criterio Jurídico, emitido por el Msc. Cristian Aquieta, Procurador Síndico, mediante oficio Nro. 138-PS-GADCG-2025, de fecha 6 de junio del 2025.

Lo certifico. - Guaranda 10 de junio del 2025.- Notifíquese. -


Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027